

Martes, 26 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos N.º 05/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha de 25 de julio del Ayuntamiento de Trujillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de Créditos N.º 05/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y por Recaudación por mayores ingresos sobre los previstos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y por Recaudación por mayores ingresos sobre los previstos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2313	619.00	Residencia Huertas	0,00 €	791.007,84 €	791.007,84 €
171	480.00	Subv. Protectora animales 2023	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
920	352.00	Intereses de demora	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
334	619.00	Inversiones Teatro Gabriel y Galán	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
342	625.00	Máq. Instalaciones deportivas	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €



Martes, 26 de noviembre de 2024

920	619.10	Obras e Inv. Edif. municipales	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
920	155.00	Carrera Profesional	0,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €
TOTAL GASTOS			0,00 €	980.007,84 €	980.007,84 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y por Recaudación por mayores ingresos sobre los previstos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	131.000,00
3	97	397	Canon Aprov. Urbanístico	849.007,84
			TOTAL INGRESOS	980.007,84

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trujillo, 20 de noviembre de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

